

# Circular N° 1332/1995

02 de Marzo de 1995

Estado de la Norma: Vigente

---

## DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín Oficial: 07 de Marzo de 1995

Boletín DGI N° 496, 01 de Abril de 1995, página 423

## ASUNTO

PROCEDIMIENTO. Cancelación de inscripción en el impuesto al valor agregado por cese definitivo de actividades. Resoluciones Generales Nros. 3.655 y 3.891 y su complementaria. Norma aclaratoria.

Normas Vinculadas:

Resolución General N° 3891/1994 Artículo N° 4

---

## TEXTO

Atento a lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución General N° 3.891, aclárase que también se encuentran comprendidos en el régimen de cancelación de inscripción que tal norma instrumenta, aquellos responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado cuyo cese de operaciones gravadas, a que se refiere el inciso a) del artículo 6° de la Resolución General N° 3.655, se origine como consecuencia de un cese definitivo de actividades.

En tal caso, dichos responsables deberán cumplimentar las presentaciones y requisitos que dispone el artículo 5° de la primera de las normas mencionadas en el párrafo precedente.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Referencias Normativas:

Resolución General N° 3655/1993 Artículo N° 6 (Inciso a))

---

## FIRMANTES

Ricardo Cossio. Director General.